



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 OCT. 1987

Expte. N° 311/87

VISTO:

El proyecto de convenio obrante a Fs. 1/3 elevado a fin de / ser formalizado entre la firma SanCor Cooperativa Unidas Limitada y la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la realización de estudios y asesoramientos por intermedio de las distintas unidades académicas y/o institutos de investigaciones de esta casa de estudios, sobre temas relativos a desarrollos emergentes de necesidades tecnológicas que se le pudieran presentar en la producción e industrialización de la leche;

Que del texto del mismo se desprende que el convenio resultará beneficioso tanto para la Universidad como para la citada firma;

Que Asesoría Jurídica según lo dictaminado a Fs. 6, no advierte objeción legal que formular al proyecto en cuestión,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 27/87,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 8 de Octubre de 1987)

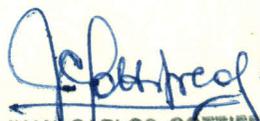
R E S U E L V E :

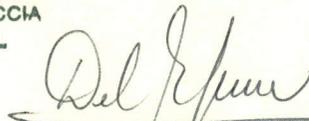
ARTICULO 1°.- Aprobar el aludido proyecto de convenio el que será formalizado con la firma SanCor Cooperativas Unidas Limitada con domicilio en la calle Teniente General Richieri N° 15 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, autorizándose al señor Rector a suscribir el acuerdo correspondiente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Rectorado a los fines correspondientes.




 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR


 Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 554 - 87